



RESOLUCIÓN No. 337 de 2023  
(diciembre 28 de 2023)

***“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago para la vigencia 2024”***

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con expresas normas constitucionales y legales que rigen el ejercicio del control fiscal en Colombia, las contralorías son entidades públicas de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que, las entidades públicas se encuentran en la obligación de adoptar el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios, necesarios para el normal funcionamiento institucional durante un periodo determinado, con la finalidad de racionalizar el gasto y lograr eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

Que, el Plan de Adquisiciones para la actual vigencia que se adopta por medio de este acto administrativo encuentra soporte en la subsección 4, artículos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 consagra: "A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual se especificaran las metas, los responsables, **los planes generales de compras (...)** "

Que, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 estableció la definición del Plan Anual de Adquisiciones, así: Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.4.1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 estableció el Plan Anual de Adquisiciones así: *"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual deberá contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de Bienes y servicios e identificar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagara el bien o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.

Que, el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios deben aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas por el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Que, una vez aprobado el presupuesto para la Contraloría General del Departamento Archipiélago y analizados los requerimientos de la entidad, se formuló el Plan de



**RESOLUCIÓN No. 337 de 2023**  
**(diciembre 28 de 2023)**

**“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago para la vigencia 2024”**

Compras, Adquisiciones y Servicios por el monto de **DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.043.799.965)** correspondientes a la vigencia 2024, tal y como consta en documento adjunto que hace parte integral de esta resolución.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese y adóptese el Plan de General de Compras, Adquisiciones y Servicios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago por el monto de **DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.043.799.965)** pertinente a la vigencia 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Contraloría General del Departamento a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral del presente acto administrativo, los anexos mencionados en la parte considerativa que se componen de cuatro (04) folios y en donde se discriminan las adquisiciones y servicios para la vigencia 2024.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en San Andrés Isla a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

**STARLIN GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento

*Proyecto: Justiniano Brown Bryan – Contralor Auxiliar*  
*Revisó y Aprobó: Starlin Grenard Bent, Contralor General del Departamento.*